



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2019-MDM

Morales, 02 de Enero del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los órganos de gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas;

Que, el inciso 28) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, el artículo 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prevé que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de las labores técnico administrativo de los diferentes sistemas, es necesario implementar las acciones de personal destinadas al cese y designación de los responsables de las diferentes áreas administrativas, los mismos que tienen la condición de funcionarios de confianza, conforme al Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y Normas Legales vigentes;

Asimismo, que al expedirse la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento para el Régimen Especial para los Gobiernos Locales, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2014-PCM, publicado en el diario oficial *El Peruano* el 13 de junio del 2014, estableció en su Título V, que **los instrumentos de Gestión para los gobiernos locales**, es el Cuadro de Puesto de la entidad (CPE) que reemplaza al Cuadro de asignación de personal (CAP) y al presupuesto analítico de personal (PAP), **el Manual de perfil de puesto (MPP) reemplaza al Manual de organización y funciones (MOF).**

Que, el artículo 18 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que **"el grupo profesional está constituido por servidores con título profesional o grado académico reconocido por la Ley universitaria",¹ y el artículo 77° del mismo cuerpo normativo señala que "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o **de confianza por decisión de la autoridad competente** en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".**

Además, el Decreto Legislativo N° 1337 - que modifica la Ley N° 29806, Ley que Regula la Contratación de Personal Altamente Calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y el Decreto Legislativo 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece en su artículo 4°: **"Modifíquese el artículo 2, el primer párrafo del artículo 3, el literal a) del numeral 4.2 del artículo 4, y el artículo 5 de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones, los mismos que quedan redactados en los siguientes términos:**

Artículo 2. Del profesional altamente calificado

Los profesionales altamente calificados a que se refiere el artículo precedente deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

(...)

¹ Concordancia: Decreto Supremo N° 005-90-PCM

Artículo 9 del Decreto Legislativo 276

Ley 23733 Ley Universitaria.

Ley 25333 están comprendidos dentro de los alcances del inciso precedente, los profesionales titulados en los Institutos Superiores Tecnológicos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

c) Contar con: i) título profesional y/o grado académico de maestría o doctorado; o, ii) grado de bachiller.
(...)"

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el Artículo 20º Inciso 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 02 de Enero del 2019, en el cargo de Confianza de GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Morales al Bach. Obst. RICAR FONSECA PÉREZ, con las atribuciones y obligaciones establecidas por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición anterior que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DELEGAR las facultades administrativas y resolutivas al Gerente Municipal Bach. Obst. RICAR FONSECA PÉREZ, para ejecutar todos los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225 y su Reglamento Decreto Supremo N° 056-2017-EF; Decreto Legislativo 1057, modificado por la Ley N° 29840 y su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y demás normas concordantes y conexas con la función pública para Gobiernos Locales, salvo aquellas indelegables por mandato expreso de la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, para su debido cumplimiento:

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN

Prof. Hugo Meléndez Bonglifo
ALCALDE

MORALES